



CUENTA PÚBLICA 2020

INFORMES DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR



INFORME INDIVIDUAL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ÍNDICE

1. PREÁMBULO	265
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	268
3. GESTIÓN FINANCIERA	270
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	270
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	270
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	275
4.1. Ingresos y Egresos.....	275
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	276
5.1. Observaciones	276
5.2. Recomendaciones.....	291
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	292
5.4. Dictamen	293

1. PREÁMBULO

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2020 del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 se efectuó de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías 2021 correspondiente a la Cuenta Pública 2020, se determinó efectuar al Ente Fiscalizable una auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley de Fiscalización), en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, lo cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los

criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El proceso de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior e inicia éste con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.

- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización**, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracción XXIX.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aplicables a la Cuenta Pública 2020**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 8 de marzo del 2021.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 20 de marzo al 30 de septiembre de 2021**, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 112 de fecha 19 de marzo del 2021.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance: financiera-presupuestal.

MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$2,001,392,913.00	\$384,115,887.14
Muestra Auditada	1,701,183,976.05	285,241,551.25
Representatividad de la muestra	85.00%	74.26%%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y papeles de trabajo de auditoría.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020. Dichas normas exigen que se cumplan los requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material, y que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo con las bases contables utilizadas, así como de conformidad con las disposiciones vigentes para el ejercicio 2020.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2020, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.

- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado, en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado, en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, establece regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

ORIGINAL ORFIS

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2020, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 2: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$34,715,728.00	\$16,034,255.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,284,480,494.00	1,985,358,658.00
TOTAL DE INGRESOS	\$1,319,196,222.00	\$2,001,392,913.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$224,130,000.00	\$222,809,852.00
Materiales y Suministros	15,213,000.00	10,982,041.00
Servicios Generales	46,173,000.00	37,442,811.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,033,680,222.00	1,694,842,336.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	32,476,647.00
TOTAL DE EGRESOS	\$1,319,196,222.00	\$1,998,553,687.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	9	5
TOTAL	9	5

5.1. Observaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

EFFECTIVO: CAJA Y BANCOS

Observación Número: FP-070/2020/002 ADM

Derivado de la revisión a las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2020, se detectaron partidas en conciliación que no han sido depuradas con antigüedad superior a seis meses, correspondientes a cheques en tránsito por un importe de \$771,872.60, de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., como se detalla a continuación:

Número de Cheque	Fecha de Emisión	Importe
Cuenta Bancaria Número 0676711536		
1600	30/09/2013	\$10,333.33
1624	30/10/2013	23,656.02
2015	31/03/2014	9,775.33
2473	31/12/2014	33,333.33

Número de Cheque	Fecha de Emisión	Importe
3352	31/05/2016	4,794.24
4457	28/02/2017	8,127.93
4722	30/04/2017	3,538.89
4733	30/04/2017	1,977.78
4743	30/04/2017	5,055.56
4745	30/04/2017	1,263.50
4746	30/04/2017	2,249.33
4747	30/04/2017	10,419.50
4752	30/04/2017	2,527.38
4754	30/04/2017	4,550.00
4758	30/04/2017	1,939.78
4759	30/04/2017	2,449.27
4764	30/04/2017	582.37
4777	30/04/2017	3,538.89
5074	31/07/2017	5,000.00
5087	31/07/2017	4,525.00
5190	31/07/2017	1,508.33
5215	31/08/2017	4,708.45
5218	31/08/2017	5,055.56
5261	31/08/2017	8,088.89
5287	29/09/2017	10,674.80
5322	29/09/2017	33,991.31
5335	29/09/2017	3,136.72
5498	30/11/2017	1,568.36
5760	31/01/2018	6,825.00
5761	31/01/2018	2,932.22
5813	28/02/2018	900.00
5910	28/03/2018	2,294.44
6021	31/05/2018	8,400.00
6025	31/05/2018	4,500.00
6097	29/06/2018	8,600.60
6162	31/07/2018	4,000.00
6187	31/08/2018	7,541.67
6189	31/08/2018	4,525.00
6220	31/08/2018	4,711.11
6274	28/09/2018	4,500.00
6329	30/10/2018	1,467.73
6352	22/11/2018	1,000.00
6353	29/11/2018	13,465.54
6354	29/11/2018	14,925.00

Número de Cheque	Fecha de Emisión	Importe
6371	30/11/2018	20,250.00
6429	30/11/2018	3,099.22
6497	31/12/2018	1,646.66
6519	31/12/2018	1,000.00
6531	31/12/2018	2,081.25
6582	31/12/2018	3,712.50
6596	31/12/2018	233.33
6603	31/12/2018	250.00
6609	31/12/2018	250.00
6612	31/12/2018	466.67
6625	31/12/2018	9,880.00
6659	31/12/2018	383.33
6661	31/12/2018	1,047.12
6665	31/12/2018	2,394.88
6667	31/12/2018	600.00
6735	14/01/2019	1,000.00
6748	14/01/2019	2,081.25
6771	14/01/2019	1,666.66
6840	14/01/2019	823.33
6799	31/01/2019	3,712.50
6813	31/01/2019	233.33
6820	31/01/2019	250.00
6826	31/01/2019	250.00
6830	31/01/2019	466.67
6831	31/01/2019	66.67
6839	31/01/2019	383.33
6897	31/01/2019	11,000.00
6926	28/02/2019	750.00
6928	28/02/2019	100.05
6940	28/02/2019	1,000.00
6941	28/02/2019	1,466.67
6960	28/02/2019	1,500.00
6962	28/02/2019	2,833.33
6973	28/02/2019	3,539.76
6974	28/02/2019	13,470.37
6980	28/02/2019	1,416.67
7029	28/02/2019	1,500.00
7044	28/02/2019	143.34
7062	28/02/2019	166.67
7063	28/02/2019	1,333.33

Número de Cheque	Fecha de Emisión	Importe
7084	28/02/2019	68.00
7096	29/03/2019	532.55
7105	29/03/2019	3,525.00
7129	30/03/2019	3,000.00
7135	30/03/2019	1,234.12
7139	31/03/2019	5,054.15
7148	31/03/2019	844.44
7161	29/04/2019	5,811.67
7163	29/04/2019	900.00
7175	30/04/2019	4,500.00
7193	30/04/2019	4,092.00
7203	01/05/2019	518.67
7207	01/05/2019	766.67
7216	02/05/2019	1,908.00
7218	02/05/2019	1,000.00
7301	28/06/2019	1,800.00
7336	28/06/2019	1,544.44
7337	28/06/2019	1,500.00
7341	28/06/2019	1,533.33
7364	28/06/2019	628.62
7402	31/07/2019	1,467.73
7419	31/07/2019	1,000.00
7421	31/07/2019	1,335.00
7472	30/08/2019	24,948.00
7486	30/08/2019	2,000.00
7496	30/08/2019	252.00
Subtotal Cuenta Bancaria Número 0676711536		\$469,171.44
Cuenta Bancaria Número 0676713026		
6701	15/05/2015	\$2,858.14
6702	15/05/2015	900.00
6703	15/05/2015	900.00
6740	01/06/2015	2,858.14
6741	01/06/2015	900.00
6742	01/06/2015	900.00
7176	15/10/2015	82.26
7312	17/11/2015	6.65
7315	17/11/2015	206.45
7359	17/11/2015	60.25
7431	30/11/2015	73.02
7500	22/12/2015	73.02

Número de Cheque	Fecha de Emisión	Importe
7555	22/12/2015	73.02
7568	22/12/2015	47.97
7574	22/12/2015	130.83
7726	18/01/2016	73.02
7765	18/01/2016	73.02
7814	16/02/2016	73.02
7883	29/02/2016	73.02
7910	16/03/2016	24.02
7943	16/03/2016	174.6
7944	16/03/2016	73.02
8008	31/03/2016	73.02
8078	18/04/2016	73.02
8123	29/04/2016	73.02
8177	16/05/2016	73.02
8228	31/05/2016	73.02
8268	15/06/2016	73.02
8920	30/06/2016	73.02
8379	18/07/2016	73.02
8418	31/07/2016	73.02
8465	16/08/2016	73.02
8514	31/08/2016	73.02
8557	15/09/2016	73.02
8663	30/09/2016	73.02
8721	17/10/2016	73.02
8771	31/10/2016	73.02
8772	31/10/2016	413.35
8835	16/11/2016	73.02
8923	30/11/2016	73.02
9392	13/02/2017	130.83
9366	14/02/2017	3,307.12
9367	14/02/2017	2,254.86
9368	14/02/2017	2,495.37
9471	28/02/2017	180.38
9472	28/02/2017	165.35
9964	14/06/2017	15,533.43
10061	20/06/2017	72.04
10607	15/11/2017	1,950.50
10617	30/11/2017	413.35
11713	30/04/2018	73.02
11937	14/06/2018	413.35

Número de Cheque	Fecha de Emisión	Importe
12180	13/07/2018	1,037.81
12110	16/07/2018	73.02
12183	31/07/2018	73.02
12188	14/08/2018	73.02
12256	31/08/2018	73.02
12434	19/09/2018	149.45
12440	19/09/2018	73.02
12257	28/09/2018	73.02
12510	15/10/2018	73.02
12565	15/10/2018	4,165.17
12569	15/10/2018	6,587.63
12624	30/10/2018	240.00
12626	30/10/2018	73.02
12765	15/11/2018	478.15
12632	15/11/2018	73.02
12690	15/11/2018	165.56
12698	15/11/2018	604.46
12718	15/11/2018	309.95
12766	15/11/2018	833.99
13638	15/11/2018	312.06
12771	30/11/2018	73.02
12915	14/12/2018	73.02
12923	21/12/2018	73.02
13039	14/01/2019	958.03
13124	14/01/2019	73.02
13193	31/01/2019	73.02
13457	28/02/2019	805.00
13460	28/02/2019	73.02
13338	28/02/2019	73.02
13383	28/02/2019	6,288.82
13390	28/02/2019	4,943.50
13391	28/02/2019	603.22
13427	28/02/2019	567.69
13463	14/03/2019	73.02
13526	27/03/2019	73.02
13536	29/03/2019	44,695.33
13580	29/03/2019	1,792.00
13634	12/04/2019	73.02
13690	29/04/2019	4,302.03
13694	29/04/2019	4,437.77

Número de Cheque	Fecha de Emisión	Importe
13699	29/04/2019	73.02
13773	17/05/2019	73.02
13839	31/05/2019	73.02
13842	13/06/2019	73.02
13977	28/06/2019	73.02
14064	16/07/2019	73.02
14068	31/07/2019	2,679.28
14097	31/07/2019	4,560.68
16103	31/07/2019	2,656.70
16108	31/07/2019	73.02
16166	15/08/2019	999.16
16200	15/08/2019	73.02
16269	30/08/2021	6,920.67
16317	30/08/2021	73.02
Subtotal Cuenta Bancaria Número 0676713026		\$143,416.43
Cuenta Bancaria Número 0113229319		
69	25/09/2019	\$73.02
83	30/09/2019	73.02
2112	30/09/2019	73.02
160	15/10/2019	73.02
235	31/10/2019	73.02
244	14/11/2019	73.02
333	28/11/2019	7,192.08
372	28/11/2019	73.02
377	19/12/2019	307.93
438	20/12/2019	2,676.47
449	20/12/2019	12,040.24
454	20/12/2019	24,160.22
494	20/12/2019	73.02
587	31/01/2020	3,101.32
605	31/01/2020	73.02
672	31/01/2020	73.02
747	13/02/2020	73.02
820	28/02/2020	73.02
822	28/02/2020	413.35
920	13/03/2020	73.02
1012	30/03/2020	73.01
1080	14/04/2020	2,728.14
1090	14/04/2020	73.02
1174	30/04/2020	73.02

Número de Cheque	Fecha de Emisión	Importe
1273	14/05/2020	73.00
1308	29/05/2020	3,787.54
1362	31/05/2020	73.02
1387	12/06/2020	2,887.88
1513	30/06/2020	73.02
1429	15/07/2020	73.02
1589	15/07/2020	73.02
1657	15/07/2020	73.02
1651	30/07/2020	1,395.79
1723	17/08/2020	73.02
1784	28/08/2020	73.02
1840	14/09/2020	73.02
1940	29/09/2020	73.02
1999	14/10/2020	73.02
2057	30/10/2020	73.02
2312	11/12/2020	73.02
2313	11/12/2020	73.02
2307	18/12/2020	73.02
Subtotal Cuenta Bancaria Número 0113229319		\$62,954.55
Cuenta Bancaria Número 0113229246		
67	30/09/2019	\$734.00
83	30/09/2019	166.67
150	30/10/2019	2,800.00
161	30/10/2019	5,333.33
251	31/10/2019	2,125.00
202	28/11/2019	4,891.00
241	28/11/2019	4,892.43
204	28/11/2019	2,039.75
277	28/11/2019	2,250.00
354	20/12/2019	1,801.77
548	28/02/2020	1,875.00
603	28/02/2020	291.67
675	30/03/2020	2,670.04
756	30/04/2020	1,800.00
806	30/04/2020	5,400.00
868	30/04/2020	1,533.33
911	30/04/2020	933.33
920	29/05/2020	3,111.09
921	29/05/2020	757.23
944	29/05/2020	4,500.00

Número de Cheque	Fecha de Emisión	Importe
957	29/05/2020	4,531.33
1024	29/05/2020	2,000.00
1036	29/05/2020	458.67
1068	08/06/2020	750.00
1086	29/06/2020	9,450.00
1108	29/06/2020	15,000.00
1162	29/06/2020	3,300.00
1222	30/07/2020	1,384.61
1241	30/07/2020	4,796.55
1253	30/07/2020	60.00
1313	28/08/2020	60.00
1551	18/12/2020	2,000.00
1599	18/12/2020	500.03
1604	18/12/2020	1,800.00
1622	18/12/2020	333.35
Subtotal Cuenta Bancaria Número 0113229246		\$96,330.18
	Total	\$771,872.60

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y 257, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTAS POR COBRAR

Observación Número: FP-070/2020/005 ADM

Derivado de la revisión a las Cuentas por Cobrar, se detectó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$18,045,618.32, como hecho posterior al mes de enero de 2021, el Organismo recuperó y/o depuró \$6,224,441.11, resultando un importe de \$11,821,177.21, del cual aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones realizadas; continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2020	Saldo al 31 de diciembre de 2020	Monto solventado al 31 de marzo de 2021	Monto pendiente de solventa
1-1-2-2-0009-0004	Cuotas municipios	\$15,665,501.03	\$-16,632.60	\$15,648,868.43	\$6,212,933.10	\$9,435,935.33
1-1-2-2-0009-0005	Cuotas cúspide	1,359,001.00	0.00	1,359,001.00	0.00	1,359,001.00

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2020	Saldo al 31 de diciembre de 2020	Monto solventado al 31 de marzo de 2021	Monto pendiente de solventa
1-1-2-3-0001-0001	Sujetos a comprobar gto. Corriente	46,535.15	-26,290.15	20,245.00	0.00	20,245.00
1-1-2-3-0001-0004	Deudores diversos varios	538,822.00	473,490.40	1,012,312.40	8,740.00	1,003,572.40
1-1-2-3-0001-0015	Sujetos a comprobar 2019	0.00	2,423.48	2,423.48	0.00	2,423.48
1-1-2-4-0001-0001	Impuestos por cobrar/ subsidio al empleo	2,787.87	-19.86	2,768.01	2,768.01	0.00
Totales		\$17,612,647.05	\$432,971.27	\$18,045,618.32	\$6,224,441.11	\$11,821,177.21

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que, referente a los saldos y movimientos contrarios a su naturaleza, son originados por depuraciones y/o recuperaciones realizadas sin previas provisiones en cuentas de activo, por lo que afecta la expresión fiable de las transacciones económicas en los Estados Financieros.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XXV, 257 y 258, fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-070/2020/006 ADM

Derivado de la revisión al rubro de Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes, por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$1,152,524,980.39, del cual aun cuando proporcionaron evidencia de la integración por antigüedad de saldos y de las acciones realizadas; continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Importe Generado en Ejercicios Anteriores	Importe Generado en el Ejercicio 2020	Saldo al 31 de Diciembre de 2020
1-1-2-2-0006-001	Secretaría de Finanzas y Planeación 2011	\$1,152,258,303.91	\$0.00	\$1,152,258,303.91
1-1-2-2-0006-003	Secretaría de Finanzas y Planeación	0.00	266,676.48	266,676.48
Totales		\$1,152,258,303.91	\$266,676.48	\$1,152,524,980.39

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ALMACÉN

Observación Número: FP-070/2020/007 ADM

Derivado de la revisión al rubro de Almacenes del Organismo, durante el mes de diciembre de 2020, se detectó una diferencia por un importe de \$457,042.44, entre el saldo presentado en la balanza de Comprobación y los reportes de entrada de almacén por los suministros donados, como se demuestra a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Periodo	Balanza de Comprobación	Altas de Almacén	Diferencias
1-1-5-1-1210-0003	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	Diciembre	\$96,867,459.50	\$96,410,417.06	\$457,042.44

*La descripción de la cuenta se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracciones III, XVIII, y XLI, 257, 258, fracciones I, IV y último párrafo, y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Regla B1.2 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Observación Número: FP-070/2020/008 ADM

Derivado de la revisión a los rubros de Bienes Muebles y Activos Intangibles del Organismo al 31 de diciembre de 2020, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) Sin evidencia del acta circunstanciada o documento anual al 31 de diciembre de 2020, correspondiente al levantamiento físico del inventario, con los papeles de trabajo generados durante dicho acto anexos al acta circunstanciada.
- b) Se determinó una diferencia por la cantidad de \$10,615,116.34, entre la relación de bienes proporcionada por el Organismo y el saldo contable de los Bienes Muebles y Activos Intangibles presentados en la Balanza de Comprobación, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Relación de Bienes	Balanza de Comprobación	Diferencia
1-2-4-1-1511-0001	Mobiliario y equipo de oficina	\$9,469,214.59	\$9,305,410.20	\$163,804.39
1-2-4-1-2512-0001	Otros muebles	4,999,870.62	5,544,174.93	-544,304.31
1-2-4-2-1521-0001	Equipo audio visual	2,747,964.37	2,845,823.57	-97,859.20
1-2-4-2-3523-0001	Equipo fotográfico	151,253.21	25,319.61	125,933.60
1-2-4-2-9529-0003	Muebles escolares	79,366.38	90,444.60	-11,078.22
1-2-4-3-1531-0001	Equipo médico y laboratorio	20,340,303.77	19,293,156.41	1,047,147.36
1-2-4-4-1541-0002	Vehículos terrestres para servicios de o.	291,891,203.49	274,233,580.77	17,657,622.72
1-2-4-4-1541-0003	Vehículos terrestres para servicios de admi.	2,857,319.20	9,887,048.48	-7,029,729.28
1-2-4-6-2562-0001	Maquinaria y equipo industrial	241,622.89	900,384.36	-658,761.47
1-2-4-6-4564-0001	Sistemas de aire acondicionado, calefacción	539,795.82	682,362.25	-142,566.43
1-2-4-6-5565-0001	Equipos y aparatos de comunicaciones y t.	714,859.16	762,681.11	-47,821.95
1-2-4-6-6566-0001	Maquinaria y equipo eléctrico y electron.	327,309.50	327,308.50	1.00
1-2-4-6-7567-0001	Herramientas y máquinas para talleres	77,351.15	66,270.50	11,080.65
1-2-5-4-1597-0001	Licencias informáticas e intelectuales	3,885,112.47	3,743,464.99	141,647.48
Totales		\$338,322,546.62	\$327,707,430.28	\$10,615,116.34

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 23, fracción III, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, 88 y 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracciones III, XVIII, XXXIV, XXXV y XLI, 257 y 258, fracciones I, II, VII y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial del Estado con Número Extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2019; y Reglas B1, B9 y B11 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUENTAS POR PAGAR

Observación Número: FP-070/2020/009 DAÑ

Derivado de la revisión a las Cuentas por Pagar por concepto de Retenciones y Contribuciones, se detectó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2020 por \$53,621,489.84, como hecho posterior al mes enero del ejercicio 2021, el Organismo liquidó y/o depuró \$6,626,344.46, resultado un importe \$46,995,145.38 que incluye un monto de \$97,126.55 generado en el ejercicio 2020, del cual aun cuando proporcionaron evidencia de la integración por antigüedad de saldos y de las acciones realizadas continúa pendiente su liquidación y/o depuración, lo que podría generar un pasivo contingente, como resultado del

financiamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y multas por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2020	Saldo al 31 de Diciembre de 2020	Saldo Depurado y/o Liquidado en 2021	Saldo Pendiente de Liquidar y/o Depurar
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad Social y Seguros por Pagar A. C.	\$814,194.56	\$58,480.73	\$872,675.29	\$0.00	\$872,675.29
2-1-1-1-0004-0003	Seguridad Social y Seguros por Pagar 2013	1,219,223.83	-656.55	1,218,567.28	0.00	1,218,567.28
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta sobre Salarios	35,712,223.35	6,575,741.73	42,287,965.08	6,575,741.73	35,712,223.35
2-1-1-7-0001-0002	10% Impto. S/Arrendamiento Bienes Inmuebles	5,001.09	-1.09	5,000.00	5,000.00	0.00
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto Retenido sobre Honorarios	1,023.40	44,579.33	45,602.73	45,602.73	0.00
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social	25,324.16	2,362.63	27,686.79	0.00	27,686.79
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven	1,015,407.57	36,276.55	1,051,684.12	0.00	1,051,684.12
2-1-1-7-0005-0003	Impuesto Sobre Nómina y Otros 2013	8,112,301.91	6.64	8,112,308.55	0.00	8,112,308.55
Totales		\$46,904,699.87	\$6,716,789.97	\$53,621,489.84	\$6,626,344.46	\$46,995,145.38

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que, referente a los movimientos contrarios a su naturaleza, son originados por enteros y/o liquidaciones realizadas sin previas provisiones en cuentas de pasivo, por lo que afecta la expresión fiable de las transacciones económicas en los Estados Financieros.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 106 último párrafo y 116 último párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258, fracción V y último párrafo y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

Observación Número: FP-070/2020/010 ADM

Derivado de la revisión de las Cuentas por Pagar, se detectó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$658,010,398.78, como hecho posterior al mes de mayo de 2021, el Organismo liquidó y/o depuró \$473,628.13, resultado un importe de \$657,536,770.65, del cual no proporcionaron evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2020	Saldo al 31 de Diciembre de 2020	Saldo Depurado y/o Liquidado durante el ejercicio 2021.	Saldo Pendiente de Liquidar y/o Depurar
2-1-1-1-0001-0003	Remuneraciones por pagar 2013 y anteriores	\$2,994,123.07	\$2,530.74	\$2,996,653.81	\$0.00	\$2,996,653.81
2-1-1-1-0005-0003	Otras prestaciones sociales y económicas 2013	21,880,743.13	26.03	21,880,769.16	0.00	21,880,769.16
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por adquisición de bienes y contra.	0.00	906,378.13	906,378.13	473,628.13	432,750.00
2-1-1-2-0001-0003	Deuda por adquisición de bienes y contra. 2013	121,748,269.62	372,872.53	122,121,142.15	0.00	122,121,142.15
2-1-1-2-0002-0003	Deuda por adquisición de bienes inmuebles 2013	64,020,497.27	0.00	64,020,497.27	0.00	64,020,497.27
2-1-1-3-0001-0003	Contratistas por obras públicas en bienes 2012	1,238,336.22	0.00	1,238,336.22	0.00	1,238,336.22
2-1-1-5-0006-0003	Ayudas sociales 2013 y anteriores	430,090,356.10	515.67	430,090,871.77	0.00	430,090,871.77
2-1-1-7-0001-0006	5 al millar	15,945.61	0.00	15,945.61	0.00	15,945.61
2-1-7-2-0001-0001	Provisión por contingencias a corto plazo	3,788,440.00	0.00	3,788,440.00	0.00	3,788,440.00
2-1-9-9-0001-0001	Cuentas por pagar varias	9,491,788.19	1,459,576.47	10,951,364.66	0.00	10,951,364.66
Totales		\$655,268,499.21	\$2,741,899.57	\$658,010,398.78	\$473,628.13	\$657,536,770.65

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

INGRESOS PROPIOS

Observación Número: FP-070/2020/011 ADM

Derivado de la revisión al rubro de Otros Ingresos y Beneficios Varios del Organismo al 31 de diciembre de 2020, se detectaron registros contables, de los cuales no presentaron evidencia de los depósitos en las cuentas bancarias correspondientes, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo Inicial 2020	Cargos Durante el Ejercicio 2020	Abonos Durante el Ejercicio 2020	Saldo Final 2020
4-3-9-9-7901-0010	Otros ingresos varios	\$0.00	\$6,351,001.42	\$6,590,117.10	\$239,115.68

*La descripción de la cuenta se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 2, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XVIII, 257, 258, fracciones I, II y último párrafo, 261, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-070/2020/013 ADM

Derivado de la revisión a los egresos de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" realizados por el Organismo durante el ejercicio 2020, se detectaron registros contables cuyas erogaciones carecen de la documentación comprobatoria y justificativa, como se detalla a continuación:

Documentación Faltante e Inconsistencias:

- Notas de entrada al almacén y/o recepción del área correspondiente.
- Salidas de almacén debidamente requisitadas y recibidas por el área usuaria.
- Comprobante de pago.
- Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI).

No	Tipo	Orden	Partida	Fecha	Beneficiario / Proveedor	Concepto	Importe	Documentación Faltante e Inconsistencias
44	PD	605/001	33900001	08/04/2020	Lloyd Mexicano, S. de R.L. de C.V.	F.A14233 desayunos fríos y calientes.M.SRMSG/162/20	\$744,276.30	k)
60	PD	622/001	36100003	30/04/2020	Zarate Contreras Christian	Fact 177, pago de servicio rotulación, memo: dg/st/172/2020	19,685.20	k) y l)

No	Tipo	Orden	Partida	Fecha	Beneficiario / Proveedor	Concepto	Importe	Documentación Faltante e Inconsistencias
215	PD	2751/001	24900001	25/12/2020	Pinturas Difer, S.A. de C.V.	Fact. F4e83e59c68a memo dl 326/12/2020 pinturas	158,380.04	a) y b)
216	PD	2760/001	33100001	28/12/2020	BC Contadores Públicos y Consultores, S.C.	Fact. E7aedcafc360 memo srh/1263/2020 dictamen seg. Social	172,750.00	k)
							\$1,095,091.54	

*La descripción los conceptos se tomó textualmente del documento fuente

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 176, 177 y 186, fracciones, III, XI, XVIII, XL y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Lineamientos para el Control, y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 3, 7 y 26.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 9

5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones señaladas, respecto de los actos, procedimientos administrativos y el sistema de control interno revisados, se formulan las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-070/2020/001

Establecer procedimientos de control interno para el manejo de almacenes, a efecto de que se encuentren actualizados los inventarios, se revisen físicamente, cuando menos cada seis meses, formalizándose mediante acta circunstanciada, que detalle en su caso las diferencias o incidencias encontradas.

Recomendación Número: RP-070/2020/002

Referencia Observación Número: FP-070/2020/001

Implementar medidas de control, para que el presupuesto asignado en el ejercicio fiscal respectivo sea aplicado y ejercido, preferentemente, conforme a las metas establecidas en el año y así evitar un desequilibrio contable y/o presupuestal.

Recomendación Número: RP-070/2020/003

Referencia Observación Número: FP-070/2020/002

Implementar medidas de control interno con la finalidad de depurar las partidas en conciliación de los cheques emitidos con una antigüedad mayor a tres meses.

Recomendación Número: RP-070/2020/004

Referencia Observación Número: FP-070/2020/007

Establecer mecanismos de Control Interno para que se formulen actas de entrega y recepción o documentos que formalicen los actos de donaciones, que recibe el Sistema.

Recomendación Número: RP-070/2020/005

Referencia Observación Número: FP-070/2020/007

Implementar medidas de control para que la donación de insumos otorgados a la población vulnerable esté acompañada de evidencia documental, así como de integrar expedientes identificables para su revisión y fiscalización.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 5

5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, por los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir faltas administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, que a continuación se señalan:

- a) Observación que hace presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que está detallada en el apartado correspondiente y que a continuación se indica:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
1	FP-070/2020/009 DAÑO	\$97,126.55
TOTAL		\$97,126.55

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

- c) En relación con las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2020 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2020 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS